



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



# RESPUESTA OBSERVACIONES No. 1

BOGOTÁ, D.C. 16 de julio de 2007

## CONTRATACIÓN DIRECTA No. 090 DE 2007

### OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERIAS Y CONTRAINCENDIO PARA DOTAR LAS UNIDADES A FLOTE Y SUBMARINAS DE LA ARMADA NACIONAL

El Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en la mencionada licitación así:

#### GENERAL FIRE CONTROL

**OBSERVACIÓN 1:** “Los elementos objeto de este contrato que deberían cumplir con las últimas normas para este tipo de equipos como es la Norma NFPA 1901 edición 2007, por lo cual estaremos presentando el cuadro adjunto donde están las observaciones sugeridas por nosotros”

RESPUESTA: La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 2:** “Con respecto a la experiencia solicitada y tratándose de equipos para bomberos y el combate de incendios, muy respetuosamente le solicitamos sea aceptada la experiencia en el suministro de vehículos y equipos para el combate de incendios.”

RESPUESTA: No se acoge la observación. Se mantiene únicamente a lo registrado en los términos de referencia.

#### CARLOS SALCEDO

**OBSERVACIÓN 3:** “Derecho de Petición: Favor ampliar los términos de referencia por cuanto las condiciones para la participación son excluyentes para la mayoría de las empresas en el mundo. Los términos de referencia indican que se debe presentar carta de distribución directa del fabricante y son muy pocas las empresas que pueden

***cumplir con este requisito. Por lo tanto solicito que se obligue a presentar por lo menos dos ítem con cartas de distribución directa del fabricante y en las otras se permita presentar aval de un distribuidor en Colombia que a su vez presenta la carta de autorización del fabricante.”***

**RESPUESTA:** No se acoge la observación del oferente. La entidad una vez consultado el comité técnico se permite informar que los elementos que conforman el equipo de control de averías y contraincendio, hacen parte de la seguridad interior de un buque de Guerra y que ante cualquier incendio y/o avería en el mar, las vidas humanas están comprometidas y el éxito de supervivencia dependen del grado de alistamiento de la tripulación y calidad de los equipos, es garantía y respaldo para la institución naval que los oferentes presenten la carta de distribución directa del fabricante.

***OBSERVACIÓN 4: “Concordante a lo anterior solicito que se permita que el apoyo técnico, de mantenimiento y capacitación sea prestado por un tercero quien se compromete por oficio a prestar sus buenos oficios.”***

**RESPUESTA:** No se acoge la observación una vez consultado el comité técnico la entidad se permite informar que el apoyo técnico y de mantenimiento no puede ser efectuado por un tercero.

***OBSERVACIÓN 5: “Solicito que se admita el cumplimiento de la norma CEE (Europea) para los trajes de bombero y equipos autónomos.”***

**RESPUESTA:** No se acoge la observación. Una vez consultado el comité técnico, la entidad se permite informar que las normas que exige la Armada Nacional están relacionadas en el anexo técnico para cada elemento en particular y obedecen a las políticas de estandarización de equipos, por lo cual no se considera incluir el cumplimiento de la norma CEE (Europea).

***OBSERVACIÓN 6: “Solicito se amplíe la fecha de cierre para poder reunir la documentación necesaria.”***

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el adendo 1 de fecha 11 de julio de 2007, publicado en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

***OBSERVACIÓN 7: “Solicito se tengan en cuenta materiales similares o mejores que el Nomex.”***

**RESPUESTA:** No se acoge la observación, se debe mantener el material solicitado en las especificaciones técnicas.

***OBSERVACIÓN 8: “Solicito que si no es viable admitir la participación de un subdistribuidor.”***

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud del oferente. Los oferentes deben presentar la carta de distribución directa del fabricante. Se mantiene únicamente a lo registrado en los términos de referencia de la contratación Directa No 090 de 2007.

**OBSERVACIÓN 9:** *“Solicito se permitan ofertas parciales.”*

**RESPUESTA:** Observación no acogida, los oferentes deben ofertar la totalidad de los elementos relacionados en el anexo técnico, no se aceptarían ofertas parciales.

**OBSERVACIÓN 10:** *“Si no desean norma de bombero para los equipos autónomos por que no permiten presentar industriales.”*

**RESPUESTA:** La norma se regirá según la especificación técnica solicitada, para el equipo de respiración autónoma es la norma NFPA 1981 edición 2002.

**OBSERVACIÓN 11:** *“Favor especificar a que se refieren con equipos actualizables.”*

**RESPUESTA:** El término de equipo actualizable es un error de transcripción, por que los equipos de respiración autónoma no son actualizables, su actualización solo obedece a una nueva norma.

**OBSERVACIÓN 12:** *“Consideraciones Jurídicas: Enmarcados en la ley 80 y los principios de transparencia tiene asidero legal mi postulado dado que se impide la participación de empresas que no somos especializados en todos los ítem requeridos y menos a los que distribuimos trajes y equipos de fabricación europea.”*

**RESPUESTA:** No se acoge la observación, con lo anterior no se está impidiendo la participación debido a que se les da la opción de presentarse en consorcio o unión temporal, igualmente se pueden presentar empresas fabricantes, distribuidores y comercializadoras de los productos objeto del contrato.

### **INCOLDEX LTDA**

**OBSERVACIÓN 13:** *“La entidad solicita en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA, que las mismas sean presentadas en original o copia autenticada, es de aclarar que en muchos casos las empresas que nos dedicamos a proveer estos tipos de elementos lo hacemos a nivel nacional y en muchas ocasiones estas certificaciones son enviadas vía fax, razón por la cual solicitamos omitir la solicitud de original y/o copia autenticada en su lugar exigir datos claros y comprobables en las mencionadas certificaciones. Así mismo solicitamos respetuosamente no exigir un máximo de tres certificaciones ya que en ese caso están cerrando la participación de varias empresas que proveen estos tipos de elementos y han realizado contratos cuya sumatoria cumplen con lo indicado en el presupuesto oficial pero no solo en tres certificaciones sino en muchos más, y no únicamente de los últimos tres años, sino un mayor tiempo por ejemplo 10 años, y seguirán manteniendo la confianza de la entidad en que el proveedor seleccionado cumpla a cabalidad con el objeto de la licitación.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 14:** *“Para el auto contenido la entidad solicita cumplimiento de Norma NFPA 1981 edición 2001, esta edición para esta norma no existe. La última edición para los equipos autocontenidos es 2007 y teniendo en cuenta la inversión tan importante que realizara la Agencia Logística debe exigir esta norma y no aceptar equipos con normas anteriores que a nivel internacional y de seguridad serian completamente desactualizadas.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 15:** *“Para los componentes del traje de bomberos compuesto de chaqueta, pantalón, cascos, pasamontañas, guantes y botas la entidad debe exigir la ultima edición de la norma NFPA 1971 que es 2007, y no aceptar trajes con normas inferiores teniendo en cuenta la inversión tan importante que va ha realizar la entidad y si lo aceptan con norma edición 2000 estaría adquiriendo trajes totalmente desactualizados.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 16:** *“Así mismo las botas para bombero hoy en día se encuentran también certificadas para trabajo con materiales peligrosos norma NFPA 1992, por tal razón es conveniente que la entidad solicite las botas certificadas por las dos normas NFPA 1971 y NFPA 1992 ultimas ediciones de cada una.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 17:** *“Para los cascos la entidad debe solicitar los mismos en fibra de vidrio que es mucho mas resistente al fuego que el material termoplástico que esta solicitando hoy la entidad, además de la exigencia de la ultima norma NFPA 1971 edición 2007.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

### **CI ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A**

**OBSERVACIÓN 18:** *“En cuanto al numeral 2.3.1. Experiencia del proponente, solicitamos ampliar el rango de años como mínimo a 10 años teniendo en cuenta que este tipo de negocios por esta cuantía son muy pocos en Colombia, y con la presentación de las tres certificaciones en los últimos Tres (3) años estarían sesgando el proceso y favoreciendo a un solo proponente..”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 19:** *“En cuanto al anexo No 2- Especificaciones Técnicas, Casco de Bomberos, solicitamos que se acepte el material de fibra de vidrio, con el cumplimiento de las normas NFPA igualmente al solicitar termoplástico se esta favoreciendo a un solo proponente”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

### **LUIS E. MARTINEZ**

**OBSERVACIÓN 20:** *“Debido a que se solicito en el RUP Proveedores, especialidad 7 (Grupo 1 y 2), especialidad 11 (grupo 3,5 6,7 y 10). Solicitamos se amplié a Proveedores especialidad 15 (Grupo 2) Metales comunes y manufacturas de estos metales debido a que solicitan en el Ítem 12 y 13 boquillas y Proveedores especialidad 20 grupo 3 y Proveedores especialidad 22 Grupo1. Para que se acepte en forma alterna una u otra”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

### **PASS**

**OBSERVACIÓN 21:** *“la entidad para el equipo de autocontenido solicita:“equipo de respiración autónoma o autocontenido compuesto de 5 partes tipo bombero scba de presión positiva, 4500 psi. con cilindro en fibra de carbón de 30 minutos provisto de válvula de seguridad y manómetro visible 360 grados con acople universal que permita ser usado en equipos de otras marcas, arnés en pbi - kevlar de mejor resistencia al fuego, armazón ergonómico liviano, válvula de primera etapa que reduce la presión de 4500 psi a entre 90 a 110 psi, manómetro foto luminiscente con alarma tipo campana o silbato que se activa cuando la presión del cilindro llega a un 25% de su capacidad total, mangueras de baja presión resistente al fuego, válvula de segunda etapa con sistema que permite pasar de aire ambiental a aire del cilindro con solo accionar un botón o palanca sin necesidad de desmontar la válvula de segunda etapa ni quitar la máscara, la válvula de segunda etapa debe contar con un bypass para ser usado en caso de falla en el suministro de aire, mascara cara completa en silicona o material similar o de mejor composición anti alérgica, visor en policarbonato 20/20 sin distorsiones, sistema de luces hud en la máscara que indique el nivel de aire disponible en el cilindro y una luz adicional a las cuatro que indique el bajo nivel de energía en las baterías, el equipo debe estar dotado de sistema de amplificación de voz que permita comunicarse mediante un micrófono ubicado dentro de la máscara, la máscara se debe ajustar por malla en nomex, con 2 puntos de anclaje. cada equipo se debe entregar con un estuche y una bolsa protectora para la máscara con el fin de cumplir con los protocolos de bioseguridad, equipo actualizable, se debe tener la capacidad de descontaminarse enteramente y se debe entregar con un frasco de sanitizante y descontaminante químico de por lo menos 50 onzas con su respectiva ficha técnica del sanitizante y descontaminante, donde se demuestre que es eficaz contra la influenza, hepatitis, vih, y erradicacion de químicos, el oferente deberá demostrar que cuenta con el equipo certificado y las herramientas para adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo en colombia, así mismo presentar un*

**certificado de fábrica donde se indique que cuenta con el entrenamiento y autorización para adelantar estos trabajos en nuestro país, los equipos deben ser entregados con un video o software en idioma español donde se instruye sobre el uso y mantenimiento de estos, cada equipo se entrega con un manual en idioma español., los proponentes deben adjuntar una certificación de la norma niosh y debe cumplir con la norma nfpa 1981 vigente al 2001, mínimo 12 años de garantía y mínimo 3 años para mantenimiento preventivo ”**

**Con suma preocupación vemos que la entidad copio textualmente la descripción del equipo de respiración autónoma que envió una empresa dentro del proceso, en la observación enviada por pagina Web le día 26 de junio del 2007.**

**Es de aclarar que las especificaciones enviadas por un oferente en la página Web están haciendo referencia a una marca específica de equipos de respiración autónoma, lo cual no permite dar la pluralidad y transparencia al proceso. Si definitivamente se trata de comprar estos equipos de marca, modelo y referencia específicos, la entidad debería hacer una contratación por exclusividad al proveedor de los mismos y bajo los parámetros del artículo 17 del decreto 2170, el cual dice:**

**Artículo 17. De la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Para la celebración de los contratos a que se refiere el literal j) del numeral 1o del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 se podrá contratar directamente, sin necesidad de procedimiento alguno. Se considera que no existe pluralidad de oferentes:**

**1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP, en aquellos contratos respecto de los cuales se requiera dicha inscripción conforme al artículo 22 de la Ley 80 de 1993.**

**2. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.**

**Estas circunstancias deberán constar en el estudio de conveniencia y oportunidad.**

**Informamos a la entidad que en el mercado existen diferentes fabricantes de estos productos, los cuales cumplen los requerimientos de normas internacionales como es la NFPA 1981 edición 2002, la cual es la encargada de regular este tipo de productos.**

**Más grave aun cuando esta empresa en su observación menciona que los equipos de respiración autónoma deben cumplir la norma NFPA 1981 VIGENTE AL 2001. La entidad al copiar textualmente lo enviado por esta firma también transcribe los errores, aclaramos que la norma vigente en la actualidad es la NFPA 1981 edición 2002 y no la edición 2001 tal y como hace referencia la entidad y la mencionada”**

**RESPUESTA:** La respuesta a su solicitud se encuentra en el adendo No. 2 de fecha 19 de junio de 2007 publicado en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 22: La entidad en su especificación solicita “VÁLVULA DE SEGUNDA ETAPA CON SISTEMA QUE PERMITE PASAR DE AIRE AMBIENTAL A AIRE DEL CILINDRO CON SOLO ACCIONAR UN BOTÓN O PALANCA SIN NECESIDAD DE DESMONTAR LA VÁLVULA DE SEGUNDA ETAPA NI QUITAR LA MÁSCARA...”. En primer lugar la norma no exige que la válvula de segunda etapa permita pasar aire del cilindro con solo accionar un botón o palanca sin necesidad de desmontar la válvula de segunda etapa ni quitar la mascara, esta especificación hace referencia exclusivamente a una marca de equipo, lo cual no esta permitiendo dar pluralidad y transparencia al proceso. Lo más importante para la entidad es que el equipo cumpla la norma NFPA 1981 edición 2002, la cual es la que da los parámetros generales en el**

**diseño de los equipos de respiración autónoma. Por lo cual solicitamos se elimine este requerimiento de los pliegos.”**

**RESPUESTA:** La respuesta a su solicitud se encuentra en el adendo No. 2 de fecha 19 de junio de 2007 publicado en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 22:** *“Lo mismo ocurre cuando la entidad solicita “EL EQUIPO DEBE ESTAR DOTADO DE SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE VOZ QUE PERMITA COMUNICARSE MEDIANTE UN MICRÓFONO UBICADO DENTRO DE LA MÁSCARA.”, la norma NFPA en ninguna parte del pliego especifica que el sistema de amplificación de voz tenga un micrófono ubicado dentro de la máscara. Esta descripción está haciendo referencia a una marca específica de equipos que está dando muy poca pluralidad y transparencia al proceso. Por lo cual solicitamos eliminar este requerimiento”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 23:** *“La entidad solicita para el equipo de respiración autónoma “SE DEBE ENTREGAR CON UN FRASCO DE SANITIZANTE Y DESCONTAMINANTE QUÍMICO DE POR LO MENOS 50 ONZAS CON SU RESPECTIVA FICHA TÉCNICA DEL SANITIZANTE Y DESCONTAMINANTE, DONDE SE DEMUESTRE QUE ES EFICAZ CONTRA LA INFLUENZA, HEPATITIS, VIH, Y ERRADICACION DE QUÍMICOS.”. Nuevamente reiteramos lo que hemos expresado acerca de la poca pluralidad que tiene este proceso, la entidad está solicitando una especificación que cumple un solo fabricante, en el mercado existen equipos que se descontaminan con un baño de jabón neutro y agua tibia, lo cual facilita esta operación de descontaminación. Solicitamos eliminar este requerimiento.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 24:** *“Por último la entidad exige que para el cilindro del equipo “ACOPLE UNIVERSAL QUE PERMITA SER USADO EN EQUIPOS DE OTRAS MARCAS”, la norma NFPA no permite que los cilindros de los equipos de autocontenido se intercambien entre diferentes marcas. Por lo cual solicitamos eliminar este requerimiento.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 25:** *“Favor aclarar a la entidad a que hace referencia cuando exige “EQUIPO ACTUALIZABLE”.*

**RESPUESTA:** El término de equipo actualizable es un error de transcripción, por que los equipos de respiración autónoma no son actualizables, su actualización solo obedece a una nueva norma.

**OBSERVACIÓN 26:** Con el fin de dar pluralidad al proceso sugerimos se solicite: "equipo de respiración autónoma o autocontenido compuesto de 5 partes tipo bombero scba de presión positiva, 4500 psi. con cilindro en fibra de carbón de 30 minutos provisto de válvula de seguridad y manómetro visible 360 grados, arnés en kevlar - nomex de mejor resistencia al fuego, armazón ergonómico liviano, válvula de primera etapa que reduce la presión de 4500 psi a entre 90 a 110 psi, manómetro foto luminiscente con alarma tipo campana o silbato que se activa cuando la presión del cilindro llega a un 25% de su capacidad total, mangueras de baja presión resistente al fuego, la válvula de segunda etapa debe contar con un bypass para ser usado en caso de falla en el suministro de aire, mascara cara completa en silicona o material similar o de mejor composición anti alérgica, visor en policarbonato 20/20 sin distorsiones, sistema de luces hud en la máscara que indique el nivel de aire disponible en el cilindro y una luz adicional a las cuatro que indique el bajo nivel de energía en las baterías, la máscara se debe ajustar por malla en nomex, con 2 puntos de anclaje. cada equipo se debe entregar con un estuche y una bolsa protectora para la máscara con el fin de cumplir con los protocolos de bioseguridad, el oferente deberá demostrar que cuenta con el equipo certificado y las herramientas para adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo en Colombia de acuerdo a lo estipulado en la norma NFOA 1852, así mismo presentar un certificado de fábrica donde se indique que cuenta con el entrenamiento y autorización para adelantar estos trabajos en nuestro país, los equipos deben ser entregados con un video o software en idioma español donde se instruye sobre el uso y mantenimiento de estos, cada equipo se entrega con un manual en idioma español., los proponentes deben adjuntar una certificación de la norma NIOSH y debe cumplir con la norma NFPA 1981 vigente al 2002, mínimo 12 años de garantía y mínimo 3 años para mantenimiento preventivo "

**2- La entidad para el chaquetón de bombero solicita:**

**chaquetón para bombero: de 34" color amarillo fabricado nomex IIIA, que cumpla con la norma NFPA 1971 edición 2000; certificado por un laboratorio acreditado internacionalmente como SEI o UL, con tres capas de material; una capa exterior de tela nomex IIIA 93% nomex, 5% kevlar, 2% anti estatico p-140 de 7,5 oz/yd2, repelente al agua; una barrera antihumedad totalmente vulcanizada en sus costuras contra el vapor y líquidos calientes de stedair 3000 microporoso respirable; y una barrera termica de aralite quilt de 70% garnett kevlar, 30% virgen kevlar (batt), de 7,0 oz/yd2 tipo "pajama check"; las barreras (humedad y térmica) deben ser emsambladas en una pieza fácilmente removible para su mantenimiento; 2 etiquetas fabricadas de tela antifiama, cuello extra alto de 4" con velcro; sistema de cierre con refuerzo y broches; fuelle en la axila, puños con doble capa de nomex-kevlar y codos reforzados en arashield; bolsas tipo parche con sistema de drenaje; bolsa para radio; lazo para colgar, cintas reflectivas 3m scotchlite de 7,5 cm en mangas , borde inferior , torso y espalda, costuras en 5 hilos kevlar de 4 cabos, garantía de fabrica 2 años. Tallas 50 unidades talla m y 50 unidades talla l.**

**La entidad al igual de lo que sucede con el equipo de equipo de auto contenido esta solicitando una marca especifica de equipos de chaquetón de bomberos.**

**En primer lugar hay un parámetro de imposible cumplimiento ya que la norma vigente para los trajes de bomberos es la NFPA 1971 edición 2007, ningún fabricante en la actualidad puede comercializar y fabricar trajes con cumplimiento de una norma anterior. Para la barrera térmica solicitada, solo un fabricante de trajes la puede tener, por lo cual sugerimos se amplió a ".Y UNA BARRERA TÉRMICA DE ARALITE".**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.



**OBSERVACIÓN 27:** *“La entidad para las etiquetas exige “2 ETIQUETAS FABRICADAS DE TELA ANTIFLAMA”, las etiquetas están en la parte interior del chaquetón por lo cual estás no son fabricadas en telas antinflama, por lo tanto solicitamos se elimine este requerimiento.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 28:** *“La agencia logística exige “PUÑOS CON DOBLE CAPA DE OMEX KEVLAR”, favor aclarar si se puede ofertar puños de doble capa en Nomex y/o kevlar.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 29:** *“De igual forma se solicita: “CINTAS REFLECTIVAS 3M SCOTCHLITE DE 7,5 cm”, las cintas reflectivas normatizadas son de 5 cms, por lo cual solicitamos modificar este requerimiento.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 30:** *“Para la chaqueta se exige: COSTURAS EN 5 HILOS KEVLAR DE 4 CABOS. La norma NFPA no exige que las costuras sean en 5 hilos de kevlar de 4 cabos, por lo cual solicitamos a la entidad modificar a costuras de acuerdo a lo exigido por la norma NFPA.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 31:** *“con el fin de que exista total pluralidad sugerimos se solicite para el chaquetón: coquetón para bombero: de mínimo 34" color amarillo fabricado nomex iiiia, que cumpla con la norma nfpa 1971 edicion 2007; certificado por un laboratorio acreditado internacionalmente como sei o ul, con tres capas de material; una capa exterior de tela nomex iiiia 93% nomex, 5% kevlar, 2% anti estatico p-140 de minimo 7,0 oz/yd2, repelente al agua; una barrera antihumedad totalmente vulcanizada en sus costuras contra el vapor y líquidos calientes de stedair 3000 microporoso respirable; y una barrera termica de ; las barreras (humedad y termica) deben ser ensambladas en una pieza facilmente removible para su mantenimiento; 2 etiquetas, cuello extra alto de 4" con velcro; sistema de cierre con refuerzo y broches; fuelle en la axila, puños con doble capa de nomex y/o kevlar y codos reforzados en arashield; bolsas tipo parche con sistema de drenaje; bolsa para radio; lazo para colgar, cintas reflectivas 3m scotchlite de 5 cm en mangas , borde inferior, torso y espalda, costuras de acuerdo a la norma NFPA, garantía de fabrica 2 años. tallas 50 unidades talla m y 50 unidades talla l.*

**3-** *la entidad para el chaquetón de bombero solicita:*

**pantalón para bombero: color amarillo fabricado nomex iiiia, que cumpla con la norma nfpa 1971 edición 2000; certificado por un laboratorio acreditado internacionalmente como sei o ul, con tres capas de material: una capa exterior de tela nomex iiiia 93% nomex, 5% kevlar, 2% anti estatico p-140 de 7,5 oz/yd<sup>2</sup>, repelente al agua; una barrera antihumedad totalmente vulcanizada en sus costuras contra el vapor y líquidos calientes de stedair 3000 microporoso respirable; y barrera termica de aralite quilt de 70% garnett kevlar, 30% virgen kevlar (batt), de 7,0 oz/yd<sup>2</sup> tipo "pajama check"; las barreras (humedad y térmica) deben ser emsambladas en una pieza fácilmente removible para su limpieza y mantenimiento; 2 etiquetas fabricadas de tela antinflama, bragueta con sistema de cierre con refuerzo y broches; tirantas elasticas; refuerzo en la cintura, 2 bolsas tipo parche de fuelle con sistema de drenaje; refuerzo en las rodillas en arashield, fuelle en la entrepierna, cintas reflectivas 3m scotchlite en la parte inferior y centro de 7,5 cm, costuras en 5 hilos kevlar de 4 cabos, garantía mínima de de 2 años. 50 unidades talla m, 50 unidades talla l.**

**La entidad al igual de lo que sucede con el equipo de equipo de autocontenido esta solicitando una marca especifica de equipos de pantalón para bomberos.**

**En primer lugar hay un parámetro de imposible cumplimiento ya que la norma vigente para los trajes de bomberos es la NFPA 1971 edición 2007, ningún fabricante en la actualidad puede comercializar y fabricar trajes con cumplimiento de una norma anterior."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 32: "Para la barrera térmica solicitada solo un fabricante de trajes la puede tener, por lo cual sugerimos se amplíe a "..Y UNA BARRERA TERMICA DE ARALITE"**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 33: "La entidad para las etiquetas exige "2 ETIQUETAS FABRICADAS DE TELA ANTIFLAMA", las etiquetas están en la parte interior del chaquetón por lo cual estás no son fabricadas en telas antinflama, por lo tanto solicitamos se elimine este requerimiento."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 34: "La agencia logística exige "BRAGUETA CON SISTEMA DE CIERRE CON REFUERZO Y BROCHES", con el fin de dar mayor pluralidad al proceso sugerimos se solicite: "BRAGUETA CON SISTEMA DE CIERRE CON REFUERZO Y BROCHES O SISTEMA DE BROCHE CON ANILLO EN D".**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 35: "De igual forma se solicita: "CINTAS REFLECTIVAS 3M SCOTCHLITE DE 7,5 cm", las cintas reflectivas normatizadas son de 5 cms, por lo cual solicitamos modificar este requerimiento."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 36:** *“Para la chaqueta se exige: COSTURAS EN 5 HILOS KEVLAR DE 4 CABOS. La norma NFPA no exige que las costuras sean en 5 hilos de kevlar de 4 cabos, por lo cual solicitamos a la entidad modificar a costuras de acuerdo a lo exigido por la norma NFPA.”*

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento

**OBSERVACIÓN 37:** *para el pantalón sugerimos se solicite: pantalón para bombero: color amarillo fabricado nomex IIIA, que cumpla con la norma NFPA 1971 edición 2007; certificado por un laboratorio acreditado internacionalmente como sei o ul, con tres capas de material: una capa exterior de tela nomex IIIA 93% nomex, 5% kevlar, 2% anti estatico p-140 de mínimo 7,0 oz/yd2, repelente al agua; una barrera antihumedad totalmente vulcanizada en sus costuras contra el vapor y líquidos calientes de stedair 3000 micro poroso respirable; y barrera térmica de aralite; las barreras (humedad y térmica) deben ser ensambladas en una pieza fácilmente removible para su limpieza y mantenimiento; 2 etiquetas, bragueta con sistema de cierre con refuerzo y broches o sistema de broche con anillo en d.; tirantas elásticas; refuerzo en la cintura, 2 bolsas tipo parche de fuelle con sistema de drenaje; refuerzo en las rodillas en arashield, fuelle en la entrepierna, cintas reflectivas 3m scotchlite en la parte inferior de 5 cm, costuras de acuerdo a lo exigido por la norma NFPA, garantía mínima de de 2 años. 50 unidades talla m, 50 unidades talla l.*

**4- Para el casco de bombero la entidad solicita:**

**CASCO PARA BOMBERO ESTRUCTURAL: FABRICADO EN MATERIAL TERMOPLASTICO DE ALTO IMPACTO RESISTENTE A QUIMICOS Y ALTAS TEMPERATURAS, FORRADO INTERIORMENTE, COLOR AMARILLO, CON CINTAS REFLECTIVAS 3M SCOTCHLITE, CON SISTEMA RACHET AJUSTABLE RECUBIERTO EN CUERO, ARNES DE AMORTIGUACION DE 6 APOYOS, PROTECTOR DE CUELLO Y NUCA EN NOMEX III A, SUJETADOR DE BARBUQUEJO EN NOMEX DE DOS PUNTOS CON ACCESORIO DE DESENGANCHE RAPIDO METALICO Y VISOR EN POLICARBONATO DE 4" VISIBILIDAD MAXIMA, CERO DISTORSION, RESISTENCIA A LA REFLECTIVIDAD A 260° C, COLGADOR METALICO, QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2000 CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL GARANTIA MÍNIMA UN AÑO**

*En primer lugar hay un parámetro de imposible cumplimiento ya que la norma vigente para los cascos de bomberos es la NFPA 1971 edición 2007, ningún fabricante en la actualidad puede comercializar y fabricar casco con cumplimiento de una norma anterior.*

**RESPUESTA:**

La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 38:** *“por lo cual sugerimos se solicite: casco para bombero estructural: fabricado en material termoplastico de alto impacto resistente a quimicos y altas temperaturas, forrado interiormente, color amarillo, con cintas reflectivas 3m*

**scotchlite, con sistema ratchet ajustable recubierto en cuero, arnes de amortiguacion de 6 apoyos, protector de cuello y nuca en nomex iii a, sujetador de barbuquejo en nomex de dos puntos con accesorio de desenganche rapido metalico y visor en policarbonato de 4" visibilidad maxima, cero distorsion, resistencia a la reflectividad a 260° c, colgador metalico, que cumpla con la norma nfpa 1971 edicion 2007 certificado por un laboratorio acreditado internacionalmente como sei o ul garantia minima un año**

**5- Para la monja la entidad solicita:**

**monja de fuego: pasamontañas (monja o hood) fabricado en 100% nomex de 8 onzas, doble capa en cabeza y en pechera que cumpla con la norma nfpa 1971 edicion 2000, certificado por un laboratorio acreditado internacionalmente como sei o ul., garantia minima de un año**

**En primer lugar hay un parámetro de imposible cumplimiento ya que la norma vigente para las monjas de fuego es la NFPA 1971 edición 2007, ningún fabricante en la actualidad puede comercializar y fabricar monjas con cumplimiento de una norma anterior."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACIÓN 39: "Con el fin de dar mayor pluralidad al proceso solicitamos que el peso mínimo de la monja sea de 8.2 onzas por yarda cuadrada. Por lo cual sugerimos se solicite: MONJA DE FUEGO: PASAMONTAÑAS (MONJA O HOOD) FABRICADO EN 100% NOMEX DE MINIMO 8 ONZAS, DOBLE CAPA EN CABEZA Y EN PECHERA QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007, CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL., GARANTIA MINIMA DE UN AÑO."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 40: "6- Para el guante la entidad solicita: "GUANTES PARA BOMBERO EN CUERO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS CON REVESTIMIENTO Y REFUERZO INTERNO, BARRERA INTERIOR CONTRA HUMEDAD, MUÑECAS EN KEVLAR ELASTICO, QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2000 CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, GARANTIA MINIMA DE UN AÑO. 50 PARES TALLA M Y 50 PARES TALLA L. En primer lugar hay un parámetro de imposible cumplimiento ya que la norma vigente para los guantes es la NFPA 1971 edición 2007, ningún fabricante en la actualidad puede comercializar y fabricar guantes con cumplimiento de una norma anterior."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 41: "Por lo cual sugerimos se solicite: "GUANTES PARA BOMBERO EN CUERO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS CON REVESTIMIENTO Y REFUERZO INTERNO, BARRERA INTERIOR CONTRA HUMEDAD, MUÑECAS EN KEVLAR ELASTICO, QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007 CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, GARANTIA MINIMA DE UN AÑO. 50 PARES TALLA M Y 50 PARES TALLA L."**

**7- Para la bota de bombero la entidad solicita:**

**BOTAS PARA BOMBERO INSULADAS DE 16" SUELA Y PUNTERA DE ACERO, CON REFLECTIVOS, AISLAMIENTO ELECTRICO Y TERMICO, SUELA LABRADA, CON PROTECCION PARA CANILLA Y METATARSO, CON OJALES O MECANISMO DE FACIL PORTURA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2000 CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, GARANTIA UN AÑO. SIGUIENTES TALLAS: 05 TALLA 38, 20 TALLA 39, 25 TALLA 40, 25 TALLA 41, 15 TALLA 42 Y 10 TALLA 43 O SU EQUIVALENCIA EN TALLA AMERICANA.**

**En primer lugar hay un parámetro de imposible cumplimiento ya que la norma vigente para las bota para bombero es la NFPA 1971 edición 2007, ningún fabricante en la actualidad puede comercializar y fabricar botas con cumplimiento de una norma anterior."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 42: "Además queremos aclarar a la entidad que la bota tiene es una banda reflectiva."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 43: "Por lo cual sugerimos se solicite: BOTAS PARA BOMBERO INSULADAS DE 16" SUELA Y PUNTERA DE ACERO, CON REFLECTIVOS, AISLAMIENTO ELECTRICO Y TERMICO, SUELA LABRADA, CON PROTECCION PARA CANILLA , CON OJALES O MECANISMO DE FACIL PORTURA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007 CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, GARANTIA UN AÑO. SIGUIENTES TALLAS: 05 TALLA 38, 20 TALLA 39, 25 TALLA 40, 25 TALLA 41, 15 TALLA 42 Y 10 TALLA 43 O SU EQUIVALENCIA EN TALLA AMERICANA."**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 44: La entidad para el ítem motobomba portátil solicita:"MOTOBOMBA PORTÁTIL MOTOBOMBA PORTATIL POTENCIA DEL MOTOR 6 H.P. A 3600 RPM, MARINIZADA, SUCCION DE 2" Y DESCARGA DE 2,1/2" NST 757."**

**Pedimos a la entidad nos aclare a que hace referencia la entidad con NST 757.**

**RESPUESTA:** Es un error de transcripción, en vez de decir NST 757, es NSTM.

**OBSERVACION 45: Solicitamos a la entidad ampliar las especificaciones técnicas de este producto, ya que las solicitadas no son claras y dan lugar a doble interpretación. Sugerimos se amplió a: MOTOBOMBA PORTATIL MARINIZADA. ESPECIFICACIONES DEL MOTOR: CON MOTOR DIESEL DE MÍNIMO 10 HP, DE CUATRO TIEMPO, AIR COOLER, DE MINIMO UN CILINDRO Y MÍNIMO 406 CENTIMETROS CUBICOS, CON FILTRO DE AIRE REMPLAZABLE, CON CARCAZA DE MOTOR FABRICADA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO, CAPACIDAD DEL TANQUE DE MÍNIMO 1,45 GALONES, ENCENDIDO MANUAL. DIÁMETRO MÁXIMO DE SUCCION: 3" NSTM Y DE**

**DESCARGA DE MÁXIMO 2 ½ NSTM. ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA: CARCAZA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA. EL ADAPTADOR DEL MOTOR CON LA BOMBA ES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO. IMPULSOR FABRICADO EN BRONCE. EL ARBOL DE IMPULSOR ES FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. LA MOTOBOMBA COMO MÍNIMO DEBE SUMINISTRAR 265 GALONES POR MINUTO A UNA PRESIÓN DE 20 PSI Y 95 GALONES POR MINUTO A UNA PRESIÓN DE 90 PSI. PESO MÁXIMO: 74 LIBAS. GARANTÍA MÍNIMA DE 6 MESES EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LA MOTOBOMBA.**

**9- La entidad para el ítem bomba sumergible solicita:**

**BOMBA SUMERGIBLE BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE ULTRAPORTATIL, ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSION Y AL DESGASTE, LIVIANA, 4000 GPH, TRABAJO PESADO BATERIA DE 12 V, 15,5 AMP. 2" DE SALIDA.**

**No entendemos como una bomba que estará sumergida en agua podrá operar con una batería de 24 voltios, de igual forma solicitamos se amplíen las especificaciones técnicas de la bomba ya que se presta para doble interpretación, sugerimos se solicite: BOMBA SUMERGIBLE BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE. CARCAZA: DEBE ESTAR CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE MANEJO DE FLUIDOS CON PH ENTRE 3-9. CONEXION DEL CABLE: DEBE SER DE FACIL CONEXION Y DESCONEXION CON UN CONECTOR TIPO PLUG CUYA INSTALACION NO REQUIERA MAS DE 30 SEGUNDOS. CABLE: EL CABLE DEBE SER APTO PARA TRABAJO SUMERGIDO, CANTIDAD REQUERIDA 16 METROS. DESCARGA: EL EQUIPO DEBE PERMITIR UBICAR SU CONEXION DE DESCARGA DE MANERA HORIZONTAL O VERTICAL. MOTOR: EL MOTOR DEBE SER DEL TIPO JAULA DE ARDILLA, CON AISLAMIENTO CLASE F, CON CAPACIDAD DE 15 ARRANQUES POR HORA. EL MOTOR DEBE ESTAR REFRIGERADO POR MEDIO DE UNA CHAQUETA DE ENFRIAMIENTO ENFRIADA CONTINUAMENTE CON EL FLUJO DEL FLUIDO BOMBEADO. POTENCIA DE SALIDA. 1,1HP, 115VAC, 60HZ, 1 FASE, 3330RPM. PESO MAXIMO ACEPTADO SI CABLE: 15KG. CAPACIDAD EN SU MEJOR PUNTO DE EFICIENCIA: 3L/S@6,94M.**

**RESPUESTA:** La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 46: “Con extrañeza apreciamos como en el anexo 2 “Especificaciones mínima excluyentes” del pliego definitivo se agrego la siguiente exigencia: “Los oferentes deberán presentar certificación de la norma ISO: 9000:2001.”Al revisar la observación enviada por una mencionada empresa en la observación enviada por pagina Web le día 26 de junio del 2007. Este sugiere que se exija el certificado ISO 9001”.**

**Tal y como lo expresamos la entidad agrego todas las observaciones que envió esta mencionada al proyecto de pliego, la entidad no tuvo en cuenta que lo que solicitaba la mencionada empresa en sus especificaciones tenia como fin limitar al mínimo al numero de oferentes para el presente proceso. La norma ISO 9001 no garantiza que el oferente cumpla con lo solicitado por la entidad, este es un sistema de gestión. La ley 80 marco legal del presente proceso no exige a los oferente estén certificado por la norma ISO 9001 versión 2000, por el contrario esta exige que en los procesos de contratación exista pluralidad y transparencia en los procesos. Por lo tanto solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento.”**

**RESPUESTA:** se eliminara la exigencia de estar certificados bajo la norma ISO. Para esto se debe remitir al adendo 2 publicado en la parte final de este documento.

**OBSERVACION 47:** *“Solicitamos audiencia de aclaración para el presente proceso con el fin de que se den respuestas a las diferentes observaciones presentadas por nuestra empresa y de los demás posibles oferentes.”*

RESPUESTA: No se acoge la observación, debido a que los oferentes tuvieron plazo de realizar observaciones por escrito a las cuales se les está dando respuesta.

**OBSERVACION 48:** *“Con el fin de que la entidad pueda dar las respuestas a las diferentes observaciones presentadas y a su vez que los oferentes puedan realizar las modificaciones en sus ofertas, solicitamos se amplíe el plazo del cierre de la presente contratación.”*

RESPUESTA: La respuesta a su solicitud se encuentra el adendo 1 de 11 de julio de 2007.

**OBSERVACION 49:** *“Solicitamos sea aclarado si es posible adjuntar mas de tres (3) certificaciones, esto teniendo en cuenta que la experiencia presentada por le oferente debe cumplir el 100% del presupuesto oficial asignado para esta contratación y que la no correcta presentación de esta información inhabilita técnicamente la propuesta.”*

RESPUESTA: La respuesta a su observación se encuentra en el Adendo 2, que se encuentra en la parte final del presente documento.

**OBSERVACION 50:** *“Según lo estipulado el numeral 2.3.1 la entidad solicita que las certificaciones adjuntas soporten la experiencia del oferente sean bajo el cumplimiento de la norma NFPA 1971 por este motivo, agradecemos respetuosamente sea modificado este numeral ya que no se incluyen todas las normas solicitadas puesto que en el anexo 2 los únicos elementos que cumplen norma NFPA 1971 serían los trajes para bombero compuestos por chaquetón, pantalón, casco, monja y bota.”*

RESPUESTA: las certificaciones de experiencia de objetos que hayan cumplido con la norma NFPA 1971, solo se deben aportar cuando se demuestre experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de objetos en los que se haya pedido el cumplimiento de esta norma en el anexo 2.

### **EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES**

**OBSERVACION 51:** *Solicitamos por medio de la presente una ampliación al cierre de la contratación directa No 090-2007, la presente solicitud se hace con el fin de que nos permita su correcta evaluación, diligenciamiento y presentación de esta licitación.*

RESPUESTA: La respuesta a su solicitud se encuentra el adendo 1 de 11 de julio de 2007.

**Coronel JAVIER HERNANDEZ ACOSTA**

Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

laboro: Carold M. Secretaria	Reviso: Abo. Doris A Sierra P Encargada Proceso	Reviso: Abo. Lucila Salamanca Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Encargado de las Funciones de la Direccion de Contratacion
---------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



# ADENDO No. 02

BOGOTÁ, D.C. 16 de julio de 2007

## LICITACION PUBLICA No. 090 DE 2007

### **OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERIAS Y CONTRAINCENDIOS PARA DOTAR LAS UNIDADES A FLOTE Y SUBMARINAS DE LA ARMADA NACIONAL**

El Subdirector General, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 146 y 147 de 2007 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta a los pliegos de condiciones de la contratación directa precitada; y,

Toda vez que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en la ley 80 de 1993;

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a los Términos de Referencia por los posibles oferentes, con base al análisis y concepto emitido por el comité técnico la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en la mencionada contratación directa , que:

**EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO.**

#### **MODIFICAR:**

##### **1. MODIFICAR EL NUMERAL 2.3.1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, ASI:**

La experiencia mínima requerida del comercializador, distribuidor o fabricante, se acreditará con la presentación de máximo seis (06) certificaciones de contratos celebrados de distribución, comercialización u ordenes de producción y ejecutados en los últimos tres (3) años desde la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto de la presente solicitud de



oferta, entiéndase trajes de bombero, cascos para bombero, botas para bombero, pasamontañas para bombero, guantes para bombero, equipos de respiración autónoma, boquillas, mangueras contra incendio, motobombas y electrobombas portátiles, que hayan cumplido con las normas NFPA 1971, NFPA 1976, NFPA 1981, NFPA 1961, cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación y evaluación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la Ejecución del contrato.

## 2. DEL ANEXO 1B REGISTRO UNICO DE PROPONENTE ASI:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
PROVEEDOR	07	01 Y 07
PROVEEDOR	11	3,5,6,7 Y 10
PROVEEDOR	15	2

**NOTA: EL OFERENTE PODRA ESTAR INSCRITO EN CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES Y GRUPOS RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR**

## 3. DEL ANEXO 2 LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERIAS y CONTRA INCENDIO PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y SUBMARINAS DE LA ARMADA NACIONAL.		
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD MINIMA
1	<b>EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA O AUTOCONTENIDO:</b> COMPUESTO DE 05 PARTES, TIPO BOMBERO SCBA DE PRESIÓN POSITIVA, 4500 PSI. CON CILINDRO EN FIBRA DE CARBÓN DE 30 MINUTOS PROVISTO DE VÁLVULA DE SEGURIDAD Y MANÓMETRO VISIBLE 360 GRADOS, ARNÉS EN KEVLAR - NOMEX DE MEJOR RESISTENCIA AL FUEGO, ARMAZÓN ERGONÓMICO LIVIANO, VÁLVULA DE PRIMERA ETAPA QUE REDUCE LA PRESIÓN DE 4500 PSI A ENTRE 90 A 110 PSI, MANÓMETRO FOTO LUMINISCENTE CON ALARMA TIPO CAMPANA O SILBATO QUE SE ACTIVA CUANDO LA PRESIÓN DEL CILINDRO LLEGA A UN 25% DE SU CAPACIDAD TOTAL, MANGUERAS DE BAJA PRESIÓN RESISTENTE AL FUEGO, LA VÁLVULA DE SEGUNDA ETAPA DEBE CONTAR CON UN BYPASS PARA SER USADO EN CASO DE FALLA EN EL SUMINISTRO DE AIRE, MASCARA CARA COMPLETA EN SILICONA O MATERIAL SIMILAR O DE MEJOR COMPOSICION ANTI ALÉRGICA, VISOR EN POLICARBONATO 20/20 SIN DISTORSIONES, SISTEMA DE LUCES HUD EN LA MÁSCARA QUE INDIQUE EL NIVEL DE AIRE DISPONIBLE EN EL CILINDRO Y UNA LUZ ADICIONAL A LAS CUATRO QUE INDIQUE EL BAJO NIVEL DE ENERGÍA EN LAS BATERÍAS, LA MÁSCARA SE DEBE AJUSTAR POR MALLA EN NOMEX, CON 02	60

	<p>PUNTOS DE ANCLAJE. CADA EQUIPO SE DEBE ENTREGAR CON UN ESTUCHE Y UNA BOLSA PROTECTORA PARA LA MÁSCARA CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, EL OFERENTE DEBERA DEMOSTRAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO CERTIFICADO Y LAS HERRAMIENTAS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN COLOMBIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA NORMA NFPA 1852, ASI MISMO PRESENTAR UN CERTIFICADO DE FÁBRICA DONDE SE INDIQUE QUE CUENTA CON EL ENTRENAMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR ESTOS TRABAJOS EN COLOMBIA, LOS EQUIPOS DEBEN SER ENTREGADOS CON UN VIDEO O SOFTWARE EN IDIOMA ESPAÑOL DONDE SE DE LA INSTRUCCION SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO; CADA EQUIPO SE DEBERA ENTREGAR CON UN MANUAL EN IDIOMA ESPAÑOL. <b>LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA NORMA NIOSH Y DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NFPA 1981 VIGENTE AL 2002</b>, MINIMO 12 AÑOS DE GARANTIA Y MINIMO 3 AÑOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p>	
2	<p><b>CHAQUETON PARA BOMBERO:</b> DE MINIMO 34" COLOR AMARILLO FABRICADO NOMEX IIIA, <b>DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007</b>; CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, CON TRES CAPAS DE MATERIAL; UNA CAPA EXTERIOR DE TELA NOMEX IIIA 93% NOMEX, 5% KEVLAR, 2% ANTI ESTATICO P-140 DE MINIMO 7,0 OZYD2, REPELENTE AL AGUA; UNA BARRERA ANTIHUMEDAD TOTALMENTE VULCANIZADA EN SUS COSTURAS CONTRA EL VAPOR Y LÍQUIDOS CALIENTES DE STEDAIR 3000 MICROPOROSO RESPIRABLE; Y UNA BARRERA TERMICA DE ARALITE, LAS BARRERAS (HUMEDAD Y TERMICA) DEBEN SER EMSAMBLADAS EN UNA PIEZA FACILMENTE REMOVIBLE PARA SU MANTENIMIENTO; 02 ETIQUETAS, CUELLO EXTRA ALTO ENTRE 3.5 Y 4" CON VELCRO; SISTEMA DE CIERRE CON REFUERZO Y BROCHES; FUELLE EN LA AXILA, PUÑOS CON DOBLE CAPA DE NOMEX Y/O KEVLAR Y CODOS REFORZADOS EN ARASHIELD; BOLSAS TIPO PARCHE CON SISTEMA DE DRENAJE; BOLSA PARA RADIO; LAZO PARA COLGAR, CINTAS REFLECTIVAS 3M SCOTCHLITE ENTRE 5 Y 7,5 cm EN MANGAS , BORDE INFERIOR , TORSO Y ESPALDA, COSTURAS DE ACUERDO A LA NORMA NFPA, GARANTIA DE FABRICA 2 AÑOS. TALLAS 50 UNIDAES TALLA M Y 50 UNIDADES TALLA L.</p>	100

3	<p><b>PANTALON PARA BOMBERO:</b> COLOR AMARILLO FABRICADO NOME X IIIA, <b>DEBERA CUMPLA CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007;</b> CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, CON TRES CAPAS DE MATERIAL: UNA CAPA EXTERIOR DE TELA NOME X IIIA 93% NOME X, 5% KEVLAR, 2% ANTI ESTATICO P-140 DE MÍNIMO 7,0 OZ/YD2, REPELENTE AL AGUA; UNA BARRERA ANTIHUMEDAD TOTALMENTE VULCANIZADA EN SUS COSTURAS CONTRA EL VAPOR Y LÍQUIDOS CALIENTES DE STEDAIR 3000 MICROPOROSO RESPIRABLE; Y BARRERA TERMICA DE ARALITE, LAS BARRERAS (HUMEDAD Y TERMICA) DEBEN SER EMSAMBLADAS EN UNA PIEZA FACILMENTE REMOVIBLE PARA SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO; 02 ETIQUETAS, BRAGUETA CON SISTEMA DE CIERRE CON REFUERZO Y BROCHES O SISTEMA DE BROCHE CON ANILLO EN D; TIRANTAS ELASTICAS; REFUERZO EN LA CINTURA, 02 BOLSAS TIPO PARCHE DE FUELLE CON SISTEMA DE DRENAJE; REFUERZO EN LAS RODILLAS EN ARASHIELD, FUELLE EN LA ENTREPIERNA, CINTAS REFLECTIVAS 3M SCOTCHLITE EN LA PARTE INFERIOR ENTRE 5 Y 7,5 cm, COSTURAS DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA NORMA NFPA, LA GARANTIA DEBERA SER MINIMA DE 02 AÑOS. 50 UNIDADES TALLA M, 50 UNIDADES TALLA L.</p>	100
4	<p><b>CASCO PARA BOMBERO ESTRUCTURAL:</b> FABRICADO EN MATERIAL TERMOPLASTICO DE ALTO IMPACTO RESISTENTE A QUIMICOS Y ALTAS TEMPERATURAS, FORRADO INTERIORMENTE, COLOR AMARILLO, CON CINTAS REFLECTIVAS 3M SCOTCHLITE, CON SISTEMA RACHET AJUSTABLE RECUBIERTO EN CUERO, ARNES DE AMORTIGUACION DE 6 APOYOS, PROTECTOR DE CUELLO Y NUCA EN NOME X III A, SUJETADOR DE BARBUQUEJO EN NOME X DE DOS PUNTOS CON ACCESORIO DE DESENGANCHE RAPIDO METALICO Y VISOR EN POLICARBONATO DE 4" VISIBILIDAD MAXIMA, CERO DISTORSION, RESISTENCIA A LA REFLECTIVIDAD A 260° C, COLGADOR METALICO, <b>DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007</b> CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, LA GARANTIA DEBERA SER MÍNIMO DE UN AÑO</p>	100
5	<p><b>MONJA DE FUEGO:</b> PASAMONTAÑAS (MONJA) FABRICADO EN 100% NOME X ENTRE 06 Y 09 ONZAS, DOBLE CAPA EN CABEZA Y EN PECHERA, <b>DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007,</b> CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL., LA GARANTIA DEBERA SER MINIMO DE UN AÑO.</p>	100
6	<p><b>GUANTES:</b> PARA BOMBERO EN CUERO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS CON REVESTIMIENTO Y REFUERZO INTERNO, BARRERA INTERIOR CONTRA HUMEDAD, MUÑECAS EN KEVLAR ELASTICO, <b>DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007</b> CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, LA GARANTIA DEBERA SER DE MINIMO UN AÑO. 50 PARES TALLA M Y 50 PARES TALLA L."</p>	100 PARES
7	<p><b>BOTAS PARA BOMBERO:</b> INSULADAS DE 16" SUELA Y PUNTERA DE ACERO, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS, AISLAMIENTO ELECTRICO Y TERMICO, SUELA LABRADA, CON PROTECCION PARA CANILLA , CON OJALES O MECANISMO DE FACIL POSTURA, <b>DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA NFPA 1971 EDICION 2007</b> CERTIFICADO POR UN</p>	100 PARES

	LABORATORIO ACREDITADO INTERNACIONALMENTE COMO SEI O UL, LA GARANTIA DEBERA SER MINIMO UN AÑO. EL SUMINISTRO SERA EN LAS SIGUIENTES TALLAS: 05 TALLA 38, 20 TALLA 39, 25 TALLA 40, 25 TALLA 41, 15 TALLA 42 Y 10 TALLA 43 O LA EQUIVALENCIA EN TALLA AMERICANA.	
8	"MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1½" X 50 PIES, FABRICADA INTERNAMENTE EN DOBLE CHAQUETA, CON ACOPLER EN BRONCE ROSCA NH (NST), CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE HULE MOLDEADO POR EXTRUSION EPDM SINTETICO RESISTENTE AL OZONO, CON REFUERZO, TEJIDO RESISTENTE AL DESGASTE, ABRASION, TENSION Y ALARGAMIENTO, PRESION DE SERVICIO 400 lb/pulg2; PRESION DE PRUEBA 800 lb/pulg2; PRESION DE RUPTURA 1300 lb/pulg2; DEBE CUMPLIR LA <b>NORMA NFPA 1961</b> , COLORES AMARILLO, BANCO O ROJO, LA GARANTIA DEBE SER MINIMA DE CINCO (05) AÑOS.	125
9	"MANGUERA DOBLE CHAQUETA DE 1½" X 100 PIES, FABRICADA INTERNAMENTE EN DOBLE CHAQUETA, CON ACOPLER EN BRONCE ROSCA NH (NST), CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE HULE MOLDEADO POR EXTRUSION EPDM SINTETICO RESISTENTE AL OZONO, CON REFUERZO, TEJIDO RESISTENTE AL DESGASTE, ABRASION, TENSION Y ALARGAMIENTO, PRESION DE SERVICIO 400 lb/pulg2; PRESION DE PRUEBA 800 lb/pulg2; PRESION DE RUPTURA 1300 lb/pulg2; DEBE CUMPLIR LA <b>NORMA NFPA 1961</b> , COLORES AMARILLO, BANCO O ROJO, LA GARANTIA DEBE SER MINIMA DE CINCO (05) AÑOS.	125
10	"MANGUERA DOBLE CHAQUETA DE 2½" X 50 PIES, FABRICADA INTERNAMENTE FABRICADA INTERNAMENTE EN DOBLE CHAQUETA, CON ACOPLER EN BRONCE ROSCA NH (NST), CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE HULE MOLDEADO POR EXTRUSION EPDM SINTETICO RESISTENTE AL OZONO, CON REFUERZO, TEJIDO RESISTENTE AL DESGASTE, ABRASION, TENSION Y ALARGAMIENTO, PRESION DE SERVICIO 400 lb/pulg2; PRESION DE PRUEBA 800 lb/pulg2; PRESION DE RUPTURA 1300 lb/pulg2; DEBE CUMPLIR LA <b>NORMA NFPA 1961</b> , COLORES AMARILLO, BANCO O ROJO, LA GARANTIA DEBE SER MINIMA DE CINCO (05) AÑOS.	10
11	<b>TRAMO DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DOBLE CHAQUETA DE 2,1/2" (63,5 mm) x 100' (30 m) CON ACOPLER EN BRONCE ROSCA NH (NST), CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE HULE MOLDEADO POR EXTRUSION EPDM SINTETICO RESISTENTE AL OZONO, CON REFUERZO, TEJIDO RESISTENTE AL DESGASTE, ABRASION, TENSION Y ALARGAMIENTO, PRESION DE SERVICIO 400 lb/pulg2; PRESION DE PRUEBA 800 lb/pulg2; PRESION DE RUPTURA 1300 lb/pulg2; QUE CUMPLA CON LA <b>NORMA NFPA 1961</b>, COLOR ROJO, BLANCO O AMARILLO, GARANTIA MINIMA DE 5 AÑOS</b>	10
12	"BOQUILLA MULTIPROPOSITO (CHORRO Y NIEBLA) DE 1 ½" FABRICADA EN BRONZE, CERTIFICADA POR UN LABORATORIO RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE COMO UL, FM O SEI"	245
13	"BOQUILLA MULTIPROPOSITO (CHORRO Y NIEBLA) DE 2 ½" FABRICADA EN BRONCE, CERTIFICADA POR UN LABORATORIO	20

	RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE COMO UL, FM O SEI”	
14	<p><b>MOTOBOMBA PORTATIL PARA USO MARINO (NAVY P-100):</b>  ESPECIFICACIONES DEL MOTOR: CON MOTOR DIESEL DE MÍNIMO 10 HP, DE CUATRO TIEMPO, AIR COOLER, DE MINIMO UN CILINDRO Y MÍNIMO 406 CENTIMETROS CUBICOS, CON FILTRO DE AIRE REMPLAZABLE, CON CARCAZA DE MOTOR FABRICADA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO, CAPACIDAD DEL TANQUE DE MÍNIMO 01 GALON, ENCENDIDO MANUAL. DIÁMETRO MÁXIMO DE SUCCION: 3” NSTM Y DE DESCARGA DE MÁXIMO 2 ½” NSTM. ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA: CARCAZA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA. EL ADAPTADOR DEL MOTOR CON LA BOMBA ES EN ALEACIÓN DE ALUMINIO. IMPULSOR FABRICADO EN BRONCE. EL ARBOL DEL IMPULSOR DEBERA SER FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. LA MOTOBOMBA COMO MÍNIMO DEBE SUMINISTRAR 260 GALONES POR MINUTO A UNA PRESIÓN DE 20 PSI Y MINIMO 90 GALONES POR MINUTO A UNA PRESIÓN DE 90 PSI. PESO MÁXIMO: 80 LIBRAS. GARANTÍA MÍNIMA DE 06 MESES EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LA MOTOBOMBA.</p>	2
15	<p><b>ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PORTATIL PARA USO MARINO:</b>  ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PORTATIL PARA ACHIQUE. CARCAZA: DEBE ESTAR CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE MANEJO DE FLUIDOS CON PH ENTRE 3-9. CONEXION DEL CABLE: DEBE SER DE FACIL CONEXION Y DESCONEXION CON UN CONECTOR TIPO PLUG QUE PARA LA INSTALACION NO REQUIERA MAS DE 30 SEGUNDOS. CABLE: EL CABLE DEBE SER APTO PARA TRABAJO SUMERGIDO, CANTIDAD MINIMA REQUERIDA 15 METROS. DESCARGA: EL EQUIPO DEBE PERMITIR UBICAR SU CONEXION DE DESCARGA DE MANERA HORIZONTAL O VERTICAL. MOTOR: EL MOTOR DEBE CONSTRUIDO CON AISLAMIENTO CLASE F, CON CAPACIDAD DE HASTA 15 ARRANQUES POR HORA. EL MOTOR DEBE ESTAR REFRIGERADO POR MEDIO DE UNA CHAQUETA DE ENFRIAMIENTO ENFRIADA CONTINUAMENTE CON EL FLUJO DEL FLUIDO BOMBEADO. POTENCIA DE SALIDA, MINIMO 1HP, 115 VAC, 60HZ, MONOFÁSICA, PESO MAXIMO 25 KG, CAUDAL MINIMO 65 GALONES POR MINUTO.</p>	16
16	<p>EL OFERENTE DEBERA REALIZAR LAS PRUEBAS EN UN BANCO DE PRUEBAS POSICHECK A LOS EQUIPOS RESPIRATORIOS DE AIRE COMPRIMIDO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL UNA VEZ POR AÑO, DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE GARANTIA, DEBERA CONTAR CON TÉCNICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA Y DEBERA TENER EN SUS ACTIVOS UN EQUIPO POSICHEK EN COLOMBIA. LAS PRUEBAS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA JEFATURA DE MATERIAL NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL LA CUAL FACILITARA EL ACCESO A LOS EQUIPOS.</p>	CUMPLE
17	<p>EL OFERENTE DEBERA EFECTUAR CAPACITACION DE LOS EQUIPOS DE AUTOCONTENIDO EN COMBATE DE INCENDIOS Y CONTROL DE AVERIAS PARA UNIDADES A FLOTE PARA MINIMO 50 PERSONAS EN LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ( CARTAGENA), FUERZA NAVAL DEL PACIFICO ( BAHIA MALAGA – VALLE DEL CAUCA) Y FUERZA NAVAL DEL</p>	CUMPLE

	SUR ( PTO. LEGUIZAMO – PUTUMAYO), ACUERDO COORDINACIONES DE LA JEFATURA DE MATERIAL NAVAL. A COSTO DEL CONTRATISTA.	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

- **ELIMINAR.**

**1. DEL ANEXO 2  
LA EXIGENCIA DE PRESENTAR CERTIFICACION DE LA NORMA  
ISO:9000:2001.**

Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**  
Subdirector General

Reviso: Abo. Doris A Sierra P Encargada Proceso	Reviso: Abo. Lucila Salamanca Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos javier Soler Parra Responsable de las Funciones de la Direccion de Contratacion
----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------